

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el oficio de acensuamiento, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías encargadas de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encensuamiento, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestre ordinario el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Oficio Mitas, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 29 y 30 de diciembre de 1922.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número real, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte su propia, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concertado al servicio nacional que diquesa de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1922, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 30 de diciembre y en el oficio, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de abril de 1923.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La legislación vigente sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército, tuvo presente, aunque tal vez no lo haya solucionado con amplitud bastante, el problema de los españoles pobres que, residiendo en el extranjero, regresan, sin embargo, por un impulso de patriotismo y un imperativo de salud, a cumplir el servicio militar.

Recientes y notorias peticiones han demandado nuevas reglas que en su día se estudiarán y en su caso se propondrán a las Cortes, cuando llegue el momento de reformar esencialmente la ley que permanece en vigor. Pero mientras tanto, urge y es de justicia atender una insistente petición formulada por el Capitán General de la tercera Región militar, donde se plantea con más frecuencia y se siente con más intensidad ese problema de los soldados pobres que regresan a España para cumplir su deber con la Patria.

Previsto ya que vinieran a la concentración con viaje y socorros por cuenta del Estado, es justo que igual facilidad se les conceda cuando subsistiendo en sus familias y en ellas las condiciones de pobreza, hayan de volver definitivamente a sus hogares. Si bien el artículo 2º de la ley establece, y con razón, que cuando se trata de licencia o permiso obtenido mientras se presta el servicio militar, los gastos de viaje

sean por cuenta de los interesados, no cabe confundir con ese supuesto de comodidad para los soldados y transitorio durante la primera situación de los mismos, el licenciamiento definitivo, que es de necesidad legal y que cambia la situación militar de los obligados a prestar servicio con las armas.

Por las razones que expuestas quedan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 25 de abril de 1923.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Niseto Aleaiz Zamora y Torres.

REAL DECRETO

Con arreglo a lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de conformidad con el Consejo de Ministros:

Vengo en disponer que los artículos 409 y 410 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se modifiquen en el sentido de reconocer a los individuos de tropa que antes de su ingreso en las filas residían en el extranjero y vinieran a la concentración con viaje y socorros por cuenta del Estado, el derecho a regresar a sus hogares con iguales beneficios, previa justificación de que subsiste en ellos y sus familias la cualidad de pobreza.

Dado en Palacio a 25 de abril de 1923.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Niseto Aleaiz Zamora y Torres.

(Gaceta del día 26 de abril de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

SECCION DE PRESUPUESTOS

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia y plazo concedido a los mismos para adquirir el aparato «Marca para taliers», según dispone la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, de 11 de enero de 1922, acordada por la. de 12 del corriente mes, publicada en el Boletín Oficial n.º 9, de 28 del actual.

Plazo de cuatro años

Los Ayuntamientos de León y As-

torge, por exceder su presupuesto de 200.000 pesetas.

Plazo de seis años

El Ayuntamiento de La Bañeza, cuyo presupuesto excede de 100.000 pesetas.

Plazo de ocho años

Villafraanca y Ponferrada, cuyo presupuesto excede de 80.000 pesetas.

Plazo de 10 años

Los Ayuntamientos de Benabibza y Sahagún, cuyo presupuesto excede de 50.000 pesetas, así como el de Cistierna.

Plazo de 12 años

Benavides, Santa Marina del Rey, Villaresjo en Origo, Gradefes, Villabillino, Páramo del Sil, Mansilla de las Mulas, Valdeiras, Valencia de Don Juan, Bokar, La Pota de Gordón, La Robla y Carabalos, cuyos presupuestos excedan de 25.000 pesetas.

Plazo de 14 años

Brezuelo, Carrizo, Hospital de Origo, Lucillo, Luygo, Llamas de la Ribera, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santiago Millas, Truchas, Turcia, Valdeorrey, Val de San Lorenzo, Villagelón, Villares de Origo, Alja de los Melones, Bercianos del Páramo, Busillo, Castrocedón, Castrocontrigo, Cebrones del Río, Destriana, La Antigua, Laguna de Negrillos, Palacios de la Valdeana, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Riego de la Vega, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, Santa Elena de Jamuz, Santa María del Páramo, Soto de la Vega, Villamentán, Villazala, Zotes del Páramo, Armuña, Cuadros, Cabezas de Abajo, Gerafne, Manrile Mayor, Onzoñillo, San Andrés del Rabanedo, Valdefranco, Valverde de la Virgen, Vegas del Condado, Villanabarrigo, Villaturral, Barrios de Luna, Cabrilhena, Láncara, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Soto y Amio, Vegarizena, Ayarce, Bapuzo, Castropodame, Congosto, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Igüeña, Los Barrios de Sa-

la, Mellinaca, Nacada, Pizarraza del Bierzo, Puente Domingo Flórez, San Esteban de Valdeaza, Toranzo, Boca de Huérgano, Burón, Crémenes, Lillo, Riello, Valdeoruada, Cas, Cabillas de Ruada, El Burgo, Galleguillos, Grajal de Campos, Jaurilla, Santa Cristina de Valmadrigal, Valdepolo, Villamiar, Villasalán, Villazanzo, Ardón, Cimanes de la Vega, Fresno de la Vega, Gordendeiro, Izagra, Matadán de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, Santa María, Toral de los Guzmanes, Valdevimbro, Villademor de la Vega, Cármona, La Erceña, Matallán, Rodríguez, Santa Colomba de Curueña, Vegacervera, Veguquemada, Arganza, Camba, Carracedelo, Corzón, Paradedosa, Paranzanes, Trabadelo, Valle de Pinededo, Vega de Espinareda, Vega de Valcarlos y Villadocenas.

Los demás Ayuntamientos que no se citan en esta relación, están comprendidos en los del plazo de 18 años.

León, 26 de abril de 1923.

El Gobernador,
Benigno Varela

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra y su empleo, para la conservación de los kilómetros 303 a 385 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emilio Perandona, por daños y perjuicios, dándos de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de La Bañeza, Palacios de la Valdeana, Riego de la Vega y Astorga, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta

capital, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 25 de abril de 1925.
El Gobernador,
Benigno Varela

AGUAS

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PEREZ.
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo González, vecino de Caceres, se ha presentado que solicita, en la que solicita recibir 950 litros de agua por segundo, de todas las cauces de la Riberilla del Sastro, procedente del río Tera, para usos industriales, y cuyos obras se proyectan en término de Fontoria, Ayuntamiento de Villanueva.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo de treinta días, contados al momento de su publicación, y que terminará a las doce horas del día de los treinta, el peticionario presente un proyecto, admitiendo otros en competencia que tengan mayor fin; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 16 de abril de 1925.
Benigno Varela

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

3.ª SUBASTA

Declarado desierto el remate de los bienes muebles procedentes del subintento de D. Daniel de la Torre y Tejada, fallecido en esta capital, de los cuales fize declarado heredero el Estado, se anuncia nueva subasta para el día 8 de mayo próximo, en el lugar y hora de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, cuyo anuncio se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 2, de fecha 4 del actual.

León, 23 de abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, José María P. Ladreda.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

León, 26 de abril de 1925.—El Jefe de Estadística, José Lamas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCION DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de marzo de 1925.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad - Años	Profesión
24	1.º de marzo	Santiago García	Otero	45	Jornalero
25	1.º	Santiago Martínez	Idem	47	Idem
26	2	José Gallares	Idem	44	Labrador
27	3	Susana Prieto	Veces del Condado	60	A bañil
28	3	José Robles	Idem	27	Jornalero
29	5	Paulo Rocio	Abojo	29	Labrador
30	7	Emilio Díaz	Ciñuegos	35	Idem
31	8	Eduardo Cabán	San Vicente	57	Párroco
32	9	Felipe Díaz	La Utrera	68	Labrador
33	9	Manuel Alonso	Puente Domingo Flórez	41	Jornalero
34	9	Julian Alvarez	Valdecastillo	35	Idem
35	9	Agustín Carreira	Baños	56	Industrial
36	15	Pedro Méndez	Veces del Condado	22	Empleado
37	15	Victor González	Sorbeja	42	Jornalero
38	17	Francisco Alvarez	La Puerta	32	Labrador
39	17	Domingo Suarez	Idem	49	Idem
40	17	Fermín Alvarez	Robanal	50	Jornalero
41	17	Amador Gajón	Idem	32	Idem
42	20	Benigno Fernández	Vegetal	44	Idem
43	20	Manuel López	Manilla	38	Jornalero
44	20	Angel Tejada	Sabero	38	Idem
45	21	Ulpiano Fernández	La Obanuela	25	Labrador
46	21	Espilano González	Veces de Hergano	36	Jornalero
47	22	Enido Galino	Sorbeja	Idem	Idem
48	22	Manuel Díaz	Riela	Idem	Labrador
49	22	Tedoro Alvarez	La Puerta	32	Idem
50	22	Higinio Morán	La Vecilla	39	Idem
51	22	Celastio Miguel	Riela	61	Zapalero
52	24	Lamberto Robles	Villanueva	15	Jornalero
53	25	Fernando Robles	Idem	46	Idem
54	27	Esteban Salazar	Villanueva	60	Párroco
55	27	Valeriano Bandera	Paradeja	64	Jornalero
56	27	Benjamín Alonso	Complango	16	Labrador
57	27	Domingo Gómez	Toranzo	43	Idem
58	27	Joaquín Baldrán	Idem	54	Idem
59	28	Enrique Alonso	Pedrosa del Rey	50	Presbítero
60	28	Dionisio Rodríguez	Idem	64	Labrador
61	28	Agustín Gómez	La Vecilla	41	Jornalero
62	31	Agustín Urtiaga	León	37	Empleado
63	31	Manuel Alvarez	Otero	29	Aparador
64	31	Pablo Fernández	Huerga	30	Labrador
65	31	Jacinto Fernández	Huerga	28	Masero
66	31	Sagrario Huerga	Idem	32	Labrador
67	31	Ricardo Fernández	Sabero	48	Jornalero
68	31	Dagoberto García	Idem	36	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo prevenido en el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1899.
León 6 de abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de noviembre de 1922, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la mina de hulla llamada *Primer Campamento a Nueva Petronilla*, que en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 31 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Elena», núm. 4 312, y desde él se medirán 100 metros al S. 10° 15' O., y se colocará a 1.ª estación; de ésta se medirán 100 al N. 25° 33' O., y se

colectará la 2.ª; de ésta 200 al S. 25° 53' E., la 3.ª; de ésta 100 al O. 25° 53' E., la 4.ª; de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 5.ª; de ésta 100 al O. 25° 53' E., la 6.ª; de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 7.ª; de ésta 300 al O. 25° 53' E., la 8.ª; de ésta 600 al S. 25° 53' E., la 9.ª; de ésta 400 al E. 25° 53' N., la 10; de ésta 600 al N. 25° 53' O., la 11; de ésta 160 al E. 25° 53' N., la 12, y de ésta con 400 al N. 25° 53' O., se llegará a la primera estación, quedando cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las

que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.805. León 30 de abril de 1925.—M. López-Doriga.

Don Federico Iparreguirre Jiménez,
Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos los causas que a continuación se dicen, así como los juicios que por sorteo han correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por paridos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de La Vecilla

Causa por abusos deshonestos, contra Nicenor Alvarez y otro, señalada para el día 14 de mayo próximo. Otro, por abusos deshonestos,

mento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Dax Riffien (Casta), a 28 de marzo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

Tomás Panizo García, hijo de Matías y de Bernarda, natural de León, soltero, electricista, de 22 años de edad, estatura 1,650 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, boca idem, barba poca; sin señas particulares, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de León, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molés, residente en Riffien (Casta); bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Dax Riffien (Casta), a 28 de marzo de 1925.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada una de las Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprendidas de los individuos de que constan los nombres y del número de mayores contribuyentes que tienen, con equidad, derechos sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

LEÓN

Concejales

- D. Santos Sánchez Ledo
 • Julio del Campo Paris
 • Eugenio Crespo Gero
 • Santiago Sozona y Albero
 • Isidro Allegema y Allegema
 • Miguel Cotto Llamazares
 • Benifacio Rodríguez Riego
 • Isidro Pao y Pao
 • Francisco Casado y Casado
 • Ramón Pellarés Bayón
 • Gustavo de la Fuente González
 • Miguel Castaño Quiñones
 • Pedro F. Llamazares Escobar
 • Eduardo Hurtado Merico
 • Osmerio Zorita Martínez
 • Manuel Robles Fernández
 • Cipriano Puente Fernández
 • Angel Santos González
 • Patricio Frade Dias
 • Fortunata Vargas Zamora
 • Joaquín Puente Ruiz

Contribuyentes

- D. Cipriano García Lubén
 • Francisco Sanz Ojeda
 • Fernando S. F. Chicarro
 • Telesforo Hurtado Marino
 • Felipe García Lorenzana
 • Ricardo Castilla
 • Tomás Alienda
 • José Egnigaray Mello
 • Mariano Andrés Leasa
 • Manuel Quirón Calvo
 • Francisco Egualzabal
 • Antonio Mijang
 • Lisardo Martínez
 • Eduardo Millán Balbuena
 • Eugenio Picón
 • Agustín Fernández Díaz
 • Victorino Vizoso
 • Manuel González
 • Manuel Pablos
 • Enrique Gatón
 • Fernando Marín Vilarino
 • Francisco Miguel Alonso

- D. Agapito de Colla
 • Agustín Allegema
 • Gregorio Fernández García
 • Ambrósio F. Llamazares
 • Florentino Oliva
 • Isidoro Sánchez Puelles
 • Mariano Santos
 • Clemente Ferrero
 • Victoriano González Vega
 • Maximino A. Millón
 • Raimundo del Río López
 • Antonio Cibrán
 • Isidoro Aguado Jolis
 • José Fernández Davara
 • José María Lázaro
 • Lisardo Alonso
 • Rogelio Fernández Pachón
 • Segundo Guarrera
 • Cándido Rueda
 • César Gago
 • Mariano Troucose
 • José S. F. Chicarro
 • Celestino Ojeda
 • Saúl Gutiérrez
 • José Fernández González
 • Miguel de Paz Roldán
 • Eduardo Ramos Ursión
 • José Palmarés
 • Guillermo Martínez
 • Andrés Torres
 • Justo García
 • Luis Fernández
 • Erendiso Nava
 • Andrés Edo
 • Amancia García Lorenzana
 • Solustiano López Ugidos
 • Juan Ciriaco Toribio
 • Francisco Bianchi Mora
 • Camilo de B'us
 • Lorenzo Mello García
 • A'rade Barim
 • Ignacio Cámara
 • Miguel Román Melero
 • Marcos García Aparicio
 • Bernardo de Juan
 • Eugenio Luis
 • Francisco Prieto
 • Pedro García
 • Faustino Ovejero
 • Cayetano García
 • José Aráuz
 • Mariano Cordeiro
 • Pedro Fernández
 • Juan C. Garde
 • Prudencio Crescanta
 • Manuel Benítez
 • Graciano Díez
 • Balbino Díez
 • Narciso Aparicio
 • Miguel del Río
 • Juan García
 • Manuel Iglesias
 • José Rodríguez
 • Luis Puente
 • Lucio García

MATADEÓN

Concejales

- D. José Casado Alonso
 • Lucio Prieto García
 • Rabio Gallego Sargos
 • Emiliano Panlague Campo
 • Miguel Marcos Santamaría
 • Juan Moro Robins
 • Nazario Prieto Reguera
 • Doroteo Prieto Reguera

Contribuyentes

- D. Fabián Gallego Villa
 • Joaquín Gallego Martínez
 • Miguel Lozano Fernández
 • Patricio Caballero Casado
 • Valentín Alonso García
 • Eleuterio Sandoval Prieto
 • Ramón Alonso Masmagal
 • Atanasio Álvarez Gallego
 • Miguel Gallego Rodríguez
 • Gumersindo Prieto Reguera
 • Máximo Vela Alonso

- D. Santiago Marcos Santamaría
 • Eduardo Álvarez Lozano
 • Claudio Ruiz Díez
 • Donato Pezrana González
 • Nicolás Vega Alonso
 • Abdon Villa Sandoval
 • Angel Baral Rodríguez
 • Francisco Sandoval Bernardo
 • Manuel Negral Mateos
 • Marcelo Mora Ponga
 • Sergio Rodríguez Ramos
 • Tomás Bello Fernández
 • Leovigildo Rodríguez Álvarez
 • Guillermo Gallego Santos
 • Juan Manuel Sandoval
 • Manuel Rodríguez Rodríguez
 • Tiborcio Martínez Rodríguez
 • Elogio Losano Reguera
 • José Redondo Martínez
 • Andrés Sandoval Gulega
 • Estiquio Casado Alonso

RIANO

Concejales

- D. Félix Conde Pérez, Alcalde
 • Ramón Álvarez Rodríguez
 • Eugenio Díez
 • Vicente Alonso García
 • Víctor González Álvarez
 • Patricio Gutiérrez González
 • Venancio Domínguez
 • Francisco Moreno García
 • Benito Rodríguez Pérez

Contribuyentes

- D. Florencio Ortiz Gutiérrez
 • Pedro de la Fuente Gutiérrez
 • Romualdo Conde López
 • Agustín Alonso Vázquez
 • Manuel de Cosío García
 • Antonio de Cosío García
 • Ramón Crespo S. Bracusa
 • José Morales Saigo
 • Tadeo Sierra Díez
 • Santiago Álvarez González
 • Benito Pedraza Suero
 • Máximo Gutiérrez Díez
 • Laureano Rojo Crespo
 • Jesús Alonso Alario
 • Agapito García Díez
 • José Peyer Rodríguez
 • Francisco de Cosío García
 • Melicio Vabuena Carr
 • Julián Barón García
 • Tomás García García
 • Atanacio Ortiz Gutiérrez
 • Pedro Antonio Vabuena
 • Manuel Barón Suero
 • Pío Álvarez García
 • Eugenio Alcalde Miguel
 • Pedro Rodríguez Alonso
 • Francisca Caranda Reyero
 • Pedro García Sutil
 • Francisco Fernández Fernández
 • Fabián Sierra
 • Pacundo Alonso Díez
 • Vicente García Sierra
 • Celestino Miguel Casava
 • Telmo Tejerina Sanz
 • Cefelonio Álvarez González
 • Plarancio Colla Domínguez

RIANCO DE TAPIA

Concejales

- D. Ciriaco Díez Álvarez, Alcalde
 • Juan Antonio Alonso Carbeja
 • Manuel Díez y Díez de Victoria
 • José García Fernández
 • Manuel García Díez
 • Pedro Martínez Lombó
 • Juan Omaña Álvarez
 • Máximo García Gutiérrez
 • Victorino Martínez Villalba

Contribuyentes

- D. Angel Beltrán Álvarez
 • Bernabé García Álvarez
 • Darzai García y García
 • Francisco Álvarez Fernández

- D. Francisca Álvarez Gutiérrez
 • Faustino Díez Álvarez
 • Gregorio Álvarez García
 • José Díez García
 • Joaquín Suárez Valcarlos
 • Joaquín Pérez y Pérez
 • Luis Iglesias Díez
 • Maximino García Álvarez
 • Manuel Díaz y Díez
 • Pedro Rueda García
 • Rafael González Díez
 • Ricardo de la Banda Álvarez
 • Bernardo Alonso Martínez
 • Benito Álvarez García
 • Blas Remón Zapico
 • Demetrio Martínez García
 • Faustino Díez Soto
 • Fermín Martínez Lombó
 • Filiberto Zapico Martínez
 • Gaspar Zapico Martínez
 • Manuel de Cella Fernández
 • Manuel Lombó González
 • Pedro Rodríguez Díez
 • Santos Martínez Díez
 • Tomás Díez Alonso
 • Urbano Rodríguez Alonso
 • Antonio Miranda Rodríguez
 • Benito Rodríguez Álvarez
 • Casimiro Díez Malle
 • Gregorio Fernández Alfonso
 • José Díez Fernández
 • Tomás García Robenal

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes y molineros de Prens-Rioy

ASTORGA

No habiéndose podido celebrar, por falta de número de usuarios, la Junta ordinaria convocada para el día 25 de marzo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los usuarios para celebrar Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, el día 27 de mayo, y hora de las dos de la tarde, en el local del Círculo Católico de Obreros; advirtiéndose que por necesitar la expresada Sociedad el local, tiene que suspenderse la Junta a las cuatro de la tarde, y se continuará, si fuera preciso, en el domingo siguiente, a la misma hora y local.

La Junta general se ocupará de los asuntos que determina el art. 52 de las Ordenanzas y demás:

Elección de Secretario de la Comunidad, e

Interpretación de algunos artículos de las Ordenanzas.

Lo que se hace público para conocimiento de los usuarios, quienes podrán asistir a la Junta por sí o por medio de representación otorgada en las formas que prescriben las Ordenanzas.

Se advierte que siendo la Junta en segunda convocatoria, se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de asistentes.

Astorga a 24 de abril de 1925.—El Presidente, ILDRON NISTAL.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial